



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 28 de julio de 1943 por el que se establece la bonificación que deben percibir las dotaciones de los buques que naveguen por aguas extranjeras.—Página 1.038.

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Concursos.—Orden de 2 de agosto de 1943 por la que se fija la fecha de presentación en la Escuela de Buzos de los solicitantes admitidos como Aprendices Buzos que se indican.—Página 1.038.

Licencias.—Orden de 2 de agosto de 1943 por la que se concede prórroga de la licencia por enfermo al Caballero Alumno D. Enrique Palazuelo de la Peña.—Página 1.039.

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA

Situaciones.—Orden de 31 de julio de 1943 por la que se dispone pase a la situación de "disponible voluntario" el Capitán de la Escala Complementaria de Infantería de Marina D. Manuel García Bernal.—Página 1.039.

SERVICIO DE PERSONAL

Situaciones.—Orden de 1.º de agosto de 1943 por la que se dispone pase a a situación de "retirado" el Capitán de Corbeta (A) de la Escala Complementaria D. José Mellid Vidal.—Página 1.039.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 12 de julio de 1943 por la que se convoca concurso para provisión de cuatro plazas de Inspectores Radioeléctricos.—Página 1.039.

EDICTOS

RECTIFICACIONES

ANUNCIOS PARTICULARES

DECRETOS

Ministerio de Marina

Reguladas por Decreto de seis de febrero de mil novecientos treinta y tres las percepciones y abonos que corresponden al personal de las dotaciones de los buques en los casos de viajes al Extranjero y habida cuenta de que, como consecuencia de nuestra Cruzada, la moneda española ha experimentado una cierta depreciación con relación a la de aquellos países no afectados directamente por la guerra actual, procede modificar transitoriamente aquel Decreto para conseguir, mientras no se vuelva a la normalidad, abonos y percepciones más justos y equitativos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—A partir de la fecha de la publicación de este Decreto, la bonificación que se ha de aplicar a los emolumentos que deben percibir las dotaciones de los buques que naveguen por las aguas a que se hace referencia en el artículo tercero del Decreto de seis de febrero de mil novecientos treinta y tres, queda establecida en el ciento por ciento, cualquiera que sea el premio que en la cotización oficial se señale para la moneda oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Concursos.—Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 8 de mayo de 1943 (D. O. núm. 104), se dispone que los solicitantes que a continuación se relacionan, admitidos para ingresar en la Armada como Aprendices Buzos, se presenten en la Escuela de Buzos instalada en el Arsenal de Cartagena el día 1.º de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana.

1. Fernando Sanmartín Solado.—Paisano.—Marina, número 3.—Los Dolores (Cartagena).
2. Noé Alarcón Alarcón.—Marinero de segunda.—Estación de Submarinos de Cartagena.
3. Domingo Cervantes Alonso.—Paisano.—Escorial, II, 3.º.—Cartagena.
4. Demetrio Alonso Manchón.—Soldado del Regimiento de Artillería 250, Primer Grupo, Segunda Batería.—División Española de Voluntarios (Rusia).
5. Tomás Rodríguez Cuevas.—Paisano.—Jordana, 43, Valencia.
6. Juan Pedrero Vera.—Marinero de segunda, remolcador *Cíclope*.

Los que, como consecuencia de la aplicación de los artículos 7.º, 8.º y 9.º de la convocatoria sean admitidos, se les pasaportará para San Fernando (Cádiz) en oportunidad de poder hacer su presentación en el Cuartel de Instrucción de aquel Departamento el día 1.º de octubre, fecha en que debe comenzar el cuarto período de instrucción fijado para el año actual.

Terminado el período de instrucción, serán pasaportados para incorporarse a la Escuela de Buzos a fin de efectuar los cursos que determina el artículo 17 del Reglamento y que tendrán de duración: de 10 de enero a finales de marzo, el de demostración de aptitud profesional; de 1.º de abril a 10 de junio, el seguido en la Escuela de Especialistas de Maniobra, buque-escuela *Galatea*, y de 10 de julio a 30 de septiembre, el de instrucción teóricopráctica de la profesión.

Disfrutarán de licencia en las fechas que correspondan a las licencias reglamentarias entre cursos: Madrid, 2 de agosto de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Sres. ...

Licencias.—Como comprendido en el artículo 165 del vigente Reglamento de la Escuela Naval Militar, se concede prórroga de dos meses a la licencia por enfermo que, en 1.º de abril último, le fué concedida al Caballero Alumno D. Enrique Palazuelo de la Peña por el Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y ratificada por Orden ministerial de 5 del mismo mes (DIARIO OFICIAL núm. 80).

Madrid, 2 de agosto de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Sres. ...

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Inspección General de Infantería de Marina.

Situaciones.—A instancia del interesado, y con arreglo a lo que determina el apartado b), artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1), se dispone que el Capitán de la Escala Complementaria de Infantería de Marina don Manuel García Bernal pase a la situación de “disponible voluntario”, con residencia en Guadramiro (Salamanca), percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

Madrid, 31 de julio de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

Excmo. Sr. Inspector General de Infantería de Marina.

SERVICIO DE PERSONAL

Situaciones.—Se dispone que en 6 del presente mes cese en la situación de “reserva” y pase a la de “retirado”, por cumplir en dicha fecha la edad reglamentaria para ello, el Capitán de Corbeta (a) de la Escala Complementaria D. José Mellid Vidal.

Asimismo se dispone que este Jefe continúe desempeñando, en la situación de “retirado”, su actual destino de Ayudante Militar de Marina de Sangenjo como comprendido en la última parte del párrafo tercero de la Orden ministerial de 14 de junio de 1942 (D. O. núm. 132).

Madrid, 1.º de agosto de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Excmos. Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio de Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esta Subsecretaría de la Marina Mercante, poniendo de manifiesto la necesidad de ser cubiertas cuatro plazas vacantes de Inspectores Radioeléctricos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sean cubiertas dichas plazas a tenor de lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 6 de abril de 1943 y con sujeción a las normas siguientes:

1.ª Se convoca a concurso de provisión de cuatro plazas de Inspectores Radioeléctricos, con residencia en Barcelona, Cádiz, Las Palmas y Bilbao.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso los Jefes u Oficiales de Marina que sean Ingenieros de Radioelectricidad o especialistas de cualquiera de las Escalas Activa, Complementaria, Reserva o Retirados.

3.ª Las solicitudes se dirigirán por el conducto reglamentario al Ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante en un plazo no superior al de treinta días, después de publicado este concurso en el *Boletín Oficial del Estado* y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, especificando la Zona, y de no especificarse ésta, podrá adjudicarsele cualquiera.

4.ª Las plazas requieren la permanencia en la localidad; mas si por dificultades ajenas a las necesidades de personal no pudiese de momento exigirse a los nombrados, se podrá señalarles un régimen transitorio.

5.ª Los Inspectores, dada su misión y obligaciones, se abstendrán de representar ninguna casa particular de venta de los elementos que componen una estación radioeléctrica, radiotelefónica, radiogoniométrica o radiosonda.

6.ª En el caso en que el Jefe u Oficial nombrado por necesidades actuales del servicio tuvieran que residir fuera de las localidades señaladas, se podrá admitir que, provisionalmente, residan en Cartagena, San Fernando, Las Palmas y el Ferrol del Caudillo, e incluso Madrid o Comandancia de Marina de la Zona.

7.ª La duración máxima en el cargo de los nombrados por este concurso será la de cuatro años, en que en un nuevo concurso puedan cesar o ser reelegidos, si así fuese el resultado de él.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 12 de julio de 1943.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, *Jesús María de Rotaache*.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

(Del B. O. del Estado núm. 201, pág. 7.014.)

EDICTOS

Don Lorenzo Estrader Botey, Ayudante Militar de Marina accidental del Distrito de San Carlos de la Rápita,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 305), y según decreto de la Superioridad del Departamento, ha sido acreditada la pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Agustín Agosto Luis, número 25 del reemplazo de 1933, habiéndole sido expedido duplicado; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue a la Autoridad de Marina.

San Carlos de la Rápita, 24 de julio de 1943.—El Ayudante Militar de Marina, *Lorenzo Estrader*.

Dno José Rodríguez Ollero, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Cédula de inscripción del inscripto de Marina del Trozo de El Ferrol del Caudillo Evaristo Cupeiro Acción, y según decreto de la Superior Autoridad de este Departamento, se declara nula y sin valor; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 29 de julio de 1943.—El Comandante, Juez instructor, *José Rodríguez Ollero*.

Don Francisco Burgués Carbajo, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Ayudante Militar de Marina de Palamós,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la Licencia de pesca y Título de propiedad de la embarcación denominada *Roque*, folio 607 de la tercera lista de esta Inscripción, propiedad de D. Jaime Roque Canals, vecino de Palafrugell, se declaran nulos y sin valor alguno dichos documentos; incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de los mismos a la Autoridad de Marina.

Palamós, 27 de julio de 1943.—El Ayudante Militar de Marina, *Francisco Burgués*.

RECTIFICACIONES

Habiéndose padecido error material de copia en la Orden ministerial de 28 del actual (D .O. número 167), que se refiere a la obrera de segunda de la Tercera Sección de la Maestranza de la Armada, doña Herminia Tello Alvarez, debe leerse así su segundo apellido, no Vázquez, como figura en la referida Orden ministerial.

Madrid, 31 de julio de 1943.—El Director del DIARIO OFICIAL, P. A., *Angel de Bona y Orbeta*.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

EXPERIENCIAS INDUSTRIALES, S. A.

Aparatos de puntería para artillería.-Proyectores y aparatos de señales. Aparatos de mando y maniobra para tracción eléctrica, generadores y motores. -Cuchillería inoxidable.

DIRECCION Y TALLERES: TELEFONO 54

ARANJUEZ (MADRID)



UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Capital: 300.000.000 de ptas.

Explosivos y pólvoras.-Mechas.-Detonadores.-Cartucheria para escopeta, revólver y pistola.-Armas y Municiones.-Abonos y productos químicos.-Superfosfatos y abonos compuestos, minerales y orgánicos.-Nitratos y cloruros de potasa y sosa.-Sulfato de amoníaco y potasa.-Acidos sulfúrico, clorhídrico y nítrico.-Sal común.

Dirección postal: Apartado 66

telegráfica } EXPLOSIVOS
telefónica }

Domicilio Social:

Villanueva, 11.-Madrid